

## SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

### FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

**999** *FUN AND TORRENT, S.L. (SOCIEDAD ABSORBENTE)*  
*LABANDA DE TALAMANCA, S.L.U. (SOCIEDAD ABSORBIDA)*

Conforme al artículo 10 del Real Decreto-ley 5/2023, de 28 de junio, entre otros, de transposición de Directivas de la Unión Europea en materia de modificaciones estructurales de sociedades mercantiles (la "LME"), se hace público que la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de Fun and Torrent, S.L. (la "Sociedad Absorbente"), con fecha 27 de marzo de 2026, acordó, por unanimidad, aprobar la fusión por absorción de Labanda de Talamanca, S.L.U. (la "Sociedad Absorbida") con disolución sin liquidación de la misma y traspaso en bloque y por sucesión universal de todo su patrimonio a la Sociedad Absorbente, en los términos del proyecto común de fusión suscrito por los órganos de administración de la Sociedad Absorbente y de la Sociedad Absorbida el pasado 25 de febrero de 2026 y en los balances de fusión cerrados a 31 de diciembre de 2025. Debido a que la Sociedad Absorbida está directa e íntegramente participada por la Sociedad Absorbente resulta de aplicación a la fusión, en la medida en que proceda, lo dispuesto por el artículo 53 de la LME.

Asimismo, habiéndose decidido la fusión por el socio único de la Sociedad Absorbente y de la Sociedad Absorbida, en ejercicio de sus competencias en Junta General, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 9 de la LME 5/2023, el acuerdo de fusión puede adoptarse sin necesidad de (i) publicar o depositar los documentos exigidos por la ley, si bien los mismos se incorporarán a la escritura de fusión; (ii) sin anuncio sobre la posibilidad de formular observaciones; e (iii) informe de los administradores (salvo por la sección elaborada por los órganos de administración de las sociedades intervinientes dirigida a los trabajadores), sobre el proyecto de fusión.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y a los acreedores de cada una de las sociedades intervinientes a obtener el texto íntegro del acuerdo de fusión adoptado y de los balances de fusión presentados. De acuerdo con el artículo 13 de la LME, los acreedores de cada una de las sociedades podrán realizar las actuaciones previstas en dicho artículo que resulten de aplicación, en el plazo de un mes a contar desde la publicación del último anuncio de fusión.

Madrid, 27 de marzo de 2026.- El administrador único de Fun and Torrent, S.L., Don Constantino Cañete Romero, El administrador único de Labanda de Talamanca, S.L.U., Don Manuel Alberto Broseta Castelos.

ID: A260012465-1